

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DE SUBSIDIOS

DECRETO N° 685/09.1

COLINA, 08 MAY 2009

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.779 del 02.02.1989 modificada por las Leyes N° 18.899, N° 19.338. Ley N° 19.949 que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario que establece el Subsidio al pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de aguas Servidas. Decreto Supremo N° 195 con fecha 27.11.1990 que imparte instrucciones para el Otorgamiento de este subsidio: La Resolución exenta N° 126 de fecha 26.01.2009 de Intendencia Región Metropolitana que distribuye el número y monto de subsidios por comuna.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Declárese extinguido el derecho a percibir el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, a 43 beneficiarios en una intensidad de 50% y a 03 beneficiarios en una intensidad de 100 % de los primeros 15 metros cúbicos y que se indican en listado anexo SAP, el que se entiende incorporado al presente Decreto, cuando no se efectúe el pago de la parte subsidiada registrada en el documento de cobro acumulándose tres cuentas sucesivas insolutas, cuando no se proporcionen los antecedentes requeridos por la Municipalidad para la revisión de la calificación de las condiciones socioeconómicas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que practico el requerimiento del interesado, o cuando se cumpla el plazo por el cual se concedió.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE


~~CARLOS GARCIA LECAROS~~
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MMO/HMM/chn.

Distribución:

- Intendencia Region Metropolitana.
- Gobernacion Provincial de Chacabuco.
- Empresa SERVICOMUNAL.
- Ester Mateluna
- Secretria Municipal.
- Alcaldia.
- Dirección de Administración y Finanzas